


**COVID-19 y educación pública en Brasil: efectos y opciones políticas en
contexto de vulnerabilidad social**


**COVID-19 and public education in Brazil: effects and political options in a
social vulnerability context**

**COVID-19 e educação pública no Brasil: efeitos e opções políticas em
contexto de vulnerabilidade social**


Elisangela Alves da Silva Scaff*

 <http://orcid.org/0000-0002-7682-0879>

Kellcia Rezende Souza**

 <https://orcid.org/0000-0002-8663-4615>

Camila Maria Bortot***

 <https://orcid.org/0000-0002-9355-8876>

Resumen: Este artículo texto tiene el objetivo de analizar convergencias y alejamientos entre orientaciones producidas por agencias de las NU y del Banco Mundial, y las políticas educativas brasileñas en la pandemia de COVID-19, considerando precipuamente las condiciones de vulnerabilidad social. La base metodológica de la investigación tiene carácter documental, organizada desde documentos de repositorios digitales de agencias internacionales y del gobierno brasileño. Los datos presentados permiten identificar la intensa producción internacional en el planeamiento de acciones educativas en el contexto de pandemia, trayendo como elemento clave la vulnerabilidad social. En el caso brasileño, sin embargo, se observa una laguna con relación al tema en análisis, lo que hace evidente la deliberada responsabilización de sujetos locales por la organización de actividades escolares, y así prescindiendo del desarrollo de políticas nacionales que puedan

* Professora associada do Departamento de Planejamento e Administração Escolar da Universidade Federal do Paraná (DEPLAE/UFPR) e do Programa de Pós-Graduação em Educação da UFPR. Doutora e Pós-doutorado pela Universidade de São Paulo. Bolsista Produtividade Nível 2 do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico. Líder da Rede de Estudos e Pesquisas em Planejamento e Gestão Educacional (REPLAG). E-mail: <elisscaff@gmail.com>.

** Professora Adjunta atuando no Programa de Pós-Graduação em Educação e no Programa de Pós-Graduação em Administração Pública da Universidade Federal da Grande Dourados (UFGD). Doutorado em Educação Escolar (UNESP). Pesquisadora da Rede de Estudos e Pesquisas em Planejamento e Gestão Educacional (REPLAG) E-mail: <kellcia@hotmail.com>.

*** Doutoranda em Educação da Universidade Federal do Paraná. Mestra em Educação pela Universidade Estadual de Maringá. Bolsista da Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (Capes/Proex). Pesquisadora da Rede de Estudos e Pesquisas em Planejamento e Gestão Educacional (REPLAG). E-mail: <camilabortot@hotmail.com>.

dar lo debido soporte para esas acciones, lo que afecta, de esa manera, el derecho a educación de miles de niños y adolescentes en el año de 2020.

Palabras clave: Política Educativa Brasileña. Vulnerabilidad social en Brasil. Educación Brasileña en la Pandemia. COVID-19.

Abstract: This paper has as aim at analyzing convergences and distances among guidelines produced by the UN and the World Bank, and Brazilian educational policies during the COVID-19 pandemic, especially considering social vulnerability conditions. Research methodological base is documental and organized from documents of digital repositories of international agencies and Brazilian government. Data presented allowed identifying intense international production on educational action planning in the pandemic context, what brings the social vulnerability as key element. However, in Brazilian context is possible observe a gap regarding the theme analyzed, making evident a deliberate responsibility of local subjects by the organization of school activities, and thus prescinding development of national policies which could support these actions, then affecting the right to education of thousands of children and adolescents in 2020.

Keywords: Brazilian Educational Policy. Social vulnerability in Brazil. Brazilian Education in Pandemic. COVID-19.

Resumo: Este artigo objetiva analisar as convergências e distanciamentos entre orientações produzidas por agências da ONU e do Banco Mundial e as políticas educacionais brasileiras na pandemia de COVID-19, considerando, precipuamente, as condições de vulnerabilidade social. A base metodológica da pesquisa é de caráter documental, organizada a partir de documentos constantes dos repositórios digitais das agências internacionais e do governo brasileiro. Os dados apresentados permitem identificar a intensa produção internacional no planejamento de ações educativas no contexto de pandemia, trazendo como elemento-chave a vulnerabilidade social. No caso brasileiro, no entanto, observa-se uma lacuna em relação à temática em análise, evidenciando a deliberada responsabilização dos sujeitos locais pela organização de atividades escolares e, assim, prescindindo do desenvolvimento de políticas nacionais que deem o devido suporte a essas ações, afetando, dessa forma, o direito à educação de milhares de crianças e adolescentes no ano de 2020.

Palavras-chave: Política Educacional Brasileira. Vulnerabilidade social no Brasil. Educação Brasileira na Pandemia. COVID-19.

Introducción

La pandemia que atinge el planeta ocurre por la diseminación del virus de Covid-19 (*severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 - Sars-CoV-2*) tuvo inicio reportado en China en fin del año de 2019, y hay traído efecto devastador para la salud pública, resultando en miles de contaminados y una tasa de letalidad expresiva. Además de ello, la pandemia tiene se caracterizado como una lupa social, ampliando problemas de orden económica, política, cultural y educativa.

La primera notificación de caso confirmado de covid-19 en Brasil fue recibida por el Ministerio de Salud en 26 de febrero de 2020. En poco más de un año, el país ocupa el tercer lugar en distribución do total casos en el mundo, y segundo en cantidad de muertes, teniendo confirmado 19.089.940 casos y 533.488 muertes en ese período (BRASIL; PAINEL CORONAVÍRUS, 12/07/2021; 11h36min).

En 3 de febrero de 2020, la Ordenanza n. 188 declara Emergencia en Salud Pública de Importancia Nacional (ESPIN) debido la Infección Humana por el nuevo Coronavirus, y en 16 de marzo del mismo año, la Instrucción Normativa n. 21 establece orientaciones a instituciones y entidades del Sistema de Personal Civil de la Administración Pública Federal acerca de las medidas de protección para enfrentamiento de esa emergencia, haciendo posible, por medio de su Art. 6, adoptar el trabajo remoto (BRASIL, 2020a).

Muchos países han implementado una serie de intervenciones para reducir la transmisión del virus y frenar la rápida evolución de la pandemia. Tales medidas incluyen aislamiento de casos; incentivo a higienización de las manos, adopción de protocolo respiratorio y uso de mascarillas faciales caseras; y medidas progresivas de alejamiento social, *con el cierre de escuelas y universidades*, la prohibición de eventos de masa y aglomeraciones, restricción de viajes y transportes públicos, concientización de la población para que permanezca en casa, hasta la completa prohibición de circulación en las calles, excepto para comprar comida y medicina, o buscar asistencia a salud. Esas medidas han sido implementadas de modo gradual y distinto en diferentes países, con mayor o menor intensidad, y sus resultados probablemente dependen de aspectos socioeconómicos, culturales, de características de los sistemas políticos y de salud, así como de los procedimientos operacionales en su implementación (AQUINO *et al*, 2020, p. 2424, nuestro énfasis).

El ámbito educativo, esas orientaciones desencadenaron la suspensión del calendario académico en las instituciones de enseñanza superior, las que integran el sistema federal de enseñanza superior. Instituciones de enseñanza que ofrecen diferentes etapas y modalidades de Educación Básica fueron cerradas en momentos diferentes, de acuerdo con las deliberaciones de los 26 estados, Distrito Federal y 5570 municipios brasileños, proceso que fue expandido rápidamente, resultando en el cierre de 100% de las instituciones de enseñanza de educación básica y superior en Brasil hasta fin del mes de marzo de 2020, como informa el Monitoreo global de suspensión de las clases causadas por Covid-19 (UNESCO, 2021).

Ese cambio substancial ha explicitado, de manera contundente, las desigualdades sociales, especialmente en países más pobres, con políticas sociales frágiles. Contradictoriamente, Brasil, que hasta 2019 integraba la lista de las 10 mayores economías del mundo, también se configura como uno de los más desiguales en ese mismo período. Segundo Reporte del PNUD, 10% de la población más rica en Brasil concentra más de 55% del total de ingresos, lo que marca un índice de desigualdad que se puede comparar con África Subsahariana y el Oriente Medio (PNUD, 2019).

En ese escenario, mientras las escuelas privadas brasileñas adaptaban sus materiales para que los/las estudiantes participasen regularmente de las clases en sus casas, por acceso remoto, gestores/as de las escuelas públicas se preocupaban en distribuir las provisiones que dejaban de ser utilizadas en la alimentación escolar para que los niños pudiesen tener condiciones de subsistencia en casa, pues grande parte de los/las estudiantes, particularmente, aquellos/aquellas residentes de las periferias, tienen su único bocadillo en la escuela.

Cuestiones como acceso a tecnologías, interacción de estudiantes con la escuela de manera remota, entre otros que dicen respeto a los factores intra escolares parecen quedarse subsumidos a esa condición elemental, es decir, la sobrevivencia de los niños en situación de pobreza, tema que se acerca reiteradamente en los documentos desde las agencias vinculadas con las Naciones Unidas (NU).

Ante ese contexto se tiene como categoría de análisis la vulnerabilidad social para contestar el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles orientaciones de las agencias de las NU para políticas educativas de los países, considerando precipuamente las condiciones de vulnerabilidad social de los niños y adolescentes matriculados en las escuelas? ¿Esas orientaciones son contempladas en los documentos desde el gobierno federal brasileño?

Se elige, de esa manera, como objeto de estudio, documentos desde agencias de las NU, del Banco Mundial y del gobierno brasileño, con el objetivo de analizar convergencias y alejamientos entre orientaciones producidas por esos organismos y políticas educativas brasileñas en la pandemia de COVID-19, considerando, precipuamente, las condiciones de vulnerabilidad social.

Recomendaciones internacionales sobre educación en tiempos de pandemia de COVID-19

El cierre de escuelas provocado por la pandemia de COVID-19 ha motivado una profusión de orientaciones y asesoramientos producidos por los Organismos Internacionales para orientar las acciones locales en países de diversas regiones del mundo. Para delimitar los documentos utilizados en ese estudio, fueron seleccionadas reglamentaciones establecidas por el Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (Unesco) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef); también documentos producidos regionalmente para América Latina y Caribe por la Oficina Regional de Educación para América Latina y Caribe (Orealc/Unesco) y Comisión Económica para América Latina y Caribe (Cepal).

Esas instituciones vienen actuando como protagonistas en la pandemia de Covid-19, y se configuran como inductivas y orientadoras de prácticas educativas, lo que hace posible denominarlas instituciones de conocimiento (*knowledge institutions*), proveedoras de la mejor experiencia sobre el desarrollo educativo en situaciones de emergencia (Kramarz; Momani, 2013). Por lo tanto, actúan como *policy-making* internacional, por medio de la determinación de padrones (*standard setting*), ayudando en los instrumentos financieros, y desarrollando funciones coordinativas y de asistencia técnica (JAKOBI, 2009; BORTOT; SCAFF, 2020).

El análisis desarrollado en ese texto se concentra en políticas de asesoramiento por medio de orientaciones a los países y determinaciones de patrones, teniendo como fuentes documentos internacionales orientadores de agencias citadas anteriormente. La selección de documentos fue realizada por medio de búsqueda avanzada en repositorios de agencias internacionales, con el descriptor *educación + Covid 19*. En la totalidad fueron tratados 24 documentos, de los cuáles fueron elegidos 8, considerando puntos convergentes sobre planeamiento educativo y orientaciones para el enfrentamiento de Covid-19 en la política educativa. El cuadro 1 demuestra cuales fueron los documentos seleccionados para análisis.

Cuadro 1 - Documentos internacionales seleccionados

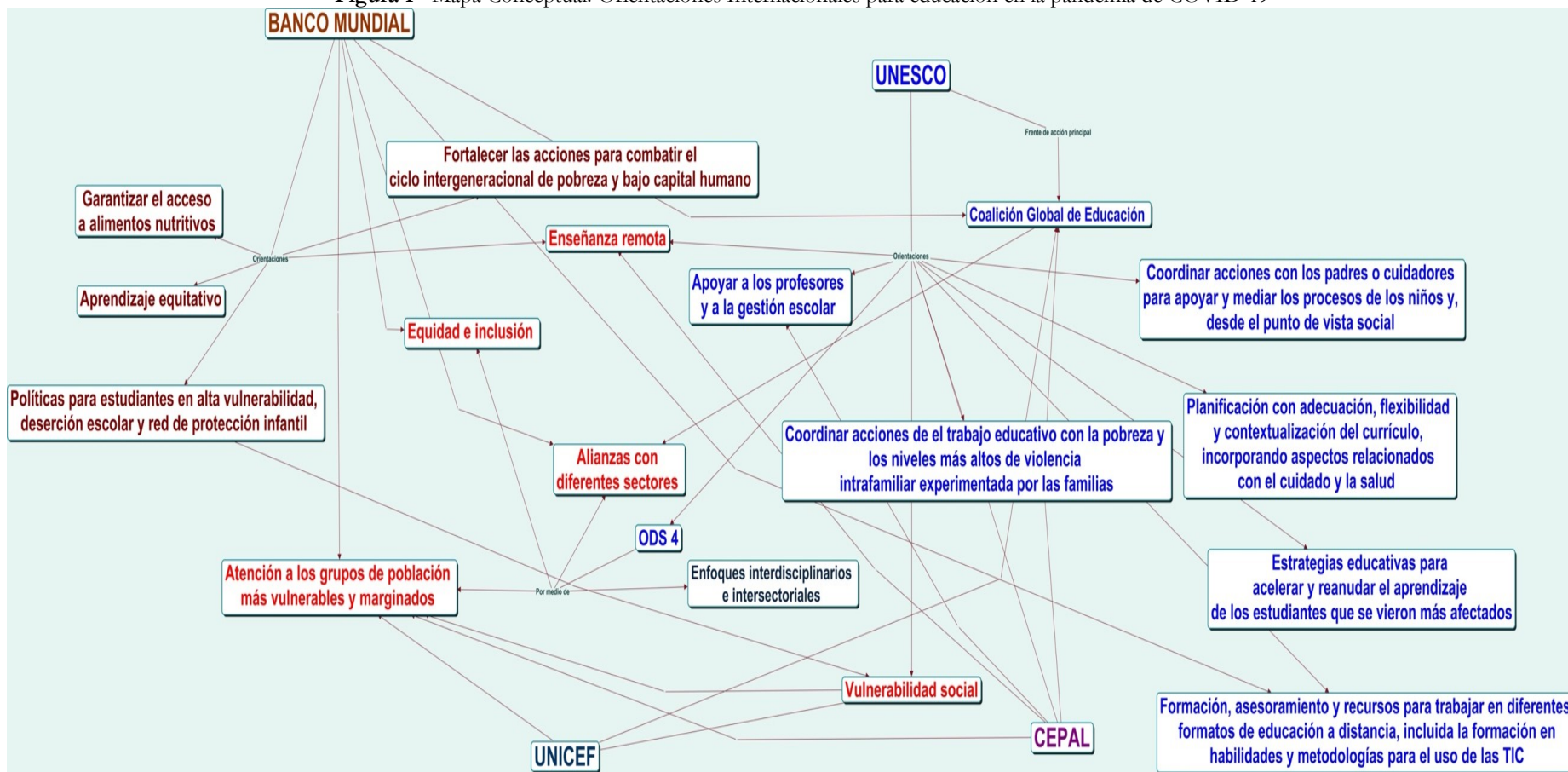
Autor/año	Documento
Unesco (2020a)	How are countries addressing the Covid-19 challenges in education?
Banco Mundial (2020a)	Políticas educacionais na pandemia da COVID-19: o que o Brasil pode aprender com o resto do mundo?
Cepal; Unesco (2020)	Education in the time of COVID-19
Unesco (2020b)	Responding to COVID-19 and beyond: The Global Education Coalition in action
Cepal (2020a)	Pactos políticos y sociales para la igualdad y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe en la recuperación pos-COVID-19
Cepal; Unicef (2020)	Protección social para familias con niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: Un imperativo frente a los impactos del COVID-19
Cepal (2020b)	Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19
Banco Mundial (2020b)	COVID-19: Impacto en la Educación y respuestas de Política Pública

Fuente: elaborado por las autoras, 2021.

Unánimemente, los documentos del cuadro 1 realzan la importancia de políticas de enseñanza a distancia y remota, así como la promoción de políticas de tecnologías de información y comunicación (TIC) ((UNESCO, 2020a 2020b; BANCO MUNDIAL, 2020a; 2020b; CEPAL; UNESCO, 2020; CEPAL, 2020a; 2020b; CEPAL; UNICEF, 2020). Debido al consenso en la literatura sobre la promoción de educación remota (ARRUDA, 2020; COUTO; COUTO; CRUZ,

2020; FERREIRA; GONÇALVES, 2020), se busca profundizar el debate sobre educación y COVID-19 en el escenario internacional, identificando otros elementos basilares en las orientaciones internacionales. El Mapa Conceptual representado por la figura 1 hace evidentes los principales hallazgos en las recomendaciones internacionales.

Figura 1 - Mapa Conceptual: Orientaciones Internacionales para educación en la pandemia de COVID-19



Nota: Los conceptos en rojo se refieren a convergentes y se vuelven elementos clave en los documentos.

Fuente: elaborado por las autoras desde los documentos listados en el cuadro 1, 2021.

Las orientaciones internacionales tratan del cierre de las escuelas y los riesgos asociados. Entre ellos, categorías convergentes llaman atención para un debate que no es actual: *la vulnerabilidad social*. Accesos desiguales a oportunidades de aprendizaje en línea hacen evidentes las lagunas preexistentes en el acceso a información y al conocimiento, cómo ausencia de rango digital, importancia de equidad e inclusión en el combate a la pobreza y a la violencia, la alta vulnerabilidad social y escolar en el trabajo educativo y de la política educativa.

Vulnerabilidad social puede ser comprendida con base en las evidencias empíricas que caracterizan la relación de polaridad entre pobreza y riqueza:

El hecho de que el primero es mucho más conocido que el segundo nos lleva a despegar aún más dimensiones peculiares del que llamamos 'riqueza substancial', concepto que indica la naturaleza de los recursos económicos que están acumulados y concentrados en pocas manos, y cuyo volumen hace posible ejercicio del poder en términos renovados acerca del control de la sociedad y de la concurrencia inter capitalista (CATANI, 2007, p. 74).

La pobreza se encuentra en situaciones las que hay negación continua y estructural de derechos, no por la simple ausencia de ingreso. Ella se instala por medio de procesos sociales, económicos y políticos, y no es un fenómeno causado por la crisis de COVID-19, pero es destacado por ella. Así, en el escenario actual, cuidar de la vulnerabilidad social en el ámbito de las desigualdades educativas y de la pobreza es importante para evitar una "[...] probable caída significativa en el nivel de capital humano futuro (BANCO MUNDIAL, 2020a, p. 2).

Vulnerabilidad social y capital humano son ejes complementarios en el capitalismo. Volviendo a visitar la conocida Teoría del Capital Humano formulada por Theodore Schultz, escuelas son responsables por el desarrollo económico y social nacional en la medida que no solamente la familia del/de la estudiante se beneficia por un mejor nivel de entrenamiento, mejor posición en el mercado de trabajo, y luego de redistribución de ingreso, pero también las tasas de escolaridad hacen disminuir las tasas de pobreza por que la población pobre asciende en instrucción y salarios (SHULTZ, 1973). Por lo tanto, ello sería un movimiento mucho más amplio cuando se trata de economía en crisis.

En el caso de la relación entre educación y vulnerabilidad social en la pandemia, dos vías interrelaciones son identificadas en las orientaciones internacionales: acciones de equidad y el desarrollo de asociación entre público y privado. *Equidad* es uno de los elementos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), y el objetivo 4 expresa el compromiso de la comunidad internacional para garantizar la inclusión y la equidad, educación de calidad y promoción de oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos (ONU, 2015). Para combatir la vulnerabilidad social en la pandemia de COVID-19, la educación precisa se direccionar con:

(I) *Equidad e inclusión: enfoque en los grupos poblacionales más vulnerables y marginados* - incluyendo pueblos indígenas, afrodescendientes, refugiados y migrantes, poblaciones más socioeconómicamente perjudicadas y personas con deficiencia - y sobre la diversidad sexual y de género. (II) *Calidad y relevancia: enfoque en mejorar el contenido del plan de estudios (con relación a salud y bienestar, especialmente) y en apoyo especializado para profesores (maestros), garantizando contrato adecuado y condiciones de trabajo, entrenamiento de profesores (maestros) para educación a distancia y vuelta a la escuela, y apoyo socioemocional para trabajar con los alumnos y sus familiares.* (III) *Sistema de educación: preparación de sistema de educación para responder a crisis, es decir, resiliencia en todos los niveles.* (IV) *Abordajes interdisciplinarias e intersectoriales: planeamiento e implementación enfocados no apenas en la educación, pero también en salud, nutrición y protección social.* (V) *Asociaciones: cooperación y colaboración entre diferentes sectores y actores para alcanzar un sistema integrado, direccionado a estudiantes y personal educativo* (UNESCO, 2020a, p. 18, nuestro énfasis).

Cooperación y colaboración por asociaciones es una estrategia orientada por las agencias internacionales, involucrando coalición de múltiples partners. Se desdobra por la Coalición Global de Educación (UNESCO, 2021)¹ creada por Unesco en 2020, y en orientaciones para inflexión del público con el sector privado educativo, de salud, de comida, seguridad, nutrición y de protección social.

Señala que, para combatir la “crisis educacional provocada por el brote de COVID-19” (UNESCO, 2021, *en línea*) es necesario un Estado colaborativo con asociaciones múltiples, cómo las multilaterales, intergubernamentales dentro del país, con el sector privado, asociados de media, asociaciones, sociedad civil y organizaciones sin ánimo de lucro para asegurar el acceso a recursos de enseñanza a distancia y educación abierta, garantizando planeamiento y monitoreo de políticas educativas equitativas e inclusivas en combate a desigualdades sociales (UNESCO, 2020a; 2020b; BANCO MUNDIAL; 2020a; 2020b; CEPAL; UNICEF, 2020).

Además, de acuerdo con Unesco (2020c), la caída natural en el aprendizaje podrá se propagar por más de una década si no se crearen políticas públicas que inviertan en mejor infraestructura, tecnologías, entrenamiento, metodologías y salarios, también reforzamiento del almuerzo escolar, mejor aprovechamiento del tiempo, tutoría fuera del horario normal de clases y material adicional (UNESCO, 2020c).

Orientaciones internacionales para las políticas educativas de los países, considerando las condiciones de vulnerabilidad social, involucran acciones de equidad y creación de asociaciones nacionales e internacionales para consolidación de acciones de combate de la desigualdad educativa y de la pobreza, sobre todo del acceso a educación y abandono escolar.

El próximo ítem del texto busca analizar cómo esas orientaciones son contempladas en los documentos desde el gobierno federal brasileño y cómo han ocurrido las acciones en el escenario educativo en enfrentamiento de la vulnerabilidad social.

Reglamento normativo educativo brasileño en escenario de pandemia de COVID-19

La garantía al derecho a la educación hay avanzado significativamente en las últimas décadas en Brasil, especialmente después de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, que avaló, en su artículo de número 6, la educación como un derecho social. Esa condición del constitucionalismo brasileño hay colocado la educación mientras un principio de dignidad de la persona humana como el valor mayor del Estado, en la medida en que, concomitantemente con otros derechos sociales, la consagra como derecho fundamental. Aún en el plan normativo general, la actual Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDBEN), Ley número 9.394/1996 (BRASIL, 1996), organiza la educación brasileña en dos etapas: Educación Básica y Educación Superior (BRASIL, 1996, art. 21). La Educación Básica tiene carácter obligatorio, y presenta tres etapas: Educación Infantil (0-5 años, con obligatoriedad desde los 4 años del niño, Ley número 12.796, de 4 de abril de 2013), Enseñanza Fundamental (Primaria) y Escuela Media, desde los 4 hasta 17 años. También organiza las modalidades Educación de Jóvenes y Adultos (EJA), Educación Profesional y Tecnológica, Educación Básica del Campo, Educación Escolar Indígena, Educación Escolar *Quilombola* y Educación a Distancia.

Marcos normativos nacionales, en el período de pandemia, fueron emitidos como leyes federales, también como ordenanzas, dictámenes y resoluciones por el Ministerio de Educación (MEC) y por el Consejo Nacional de Educación (CNE). Eses documentos fueron reglamentados

¹ Ver más en <https://pt.unesco.org/covid19/educationresponse/globalcoalition>

como directrices para instituciones educativas de enseñanza superior y de educación básica para realización de sus actividades en la emergencia decurrente del aislamiento social que la pandemia de COVID-19 ha impuesto.

En el análisis emprendido se consideran los documentos de orientaciones direccionados para la educación básica. La selección de los reglamentos fue definida por aquellos que atendieron los siguientes criterios: (a) desde portadas oficiales del gobierno federal brasileño, específicamente del MEC² y CNE³; y (b) con reporte del período de 2020 – En marzo del dicho año, la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró condición de pandemia para Covid-19. El cuadro 2 presenta, cronológica y sucintamente, los documentos elegidos

Cuadro 2 - Instrucciones normativas que reglamentaron las directrices de la enseñanza de la educación básica en Brasil

Documentos	Marcas de regulación ⁴
Ley n. 13.987, de 07 de abril de 2020 (BRASIL, 2020b)	Cambia la Ley n. 11.947, de 16 de junio de 2009, para autorizar, en carácter excepcional, durante el período de suspensión de aulas debido a situación de emergencia o calamidad pública, la distribución de productos alimenticios adquiridos con recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar (Pnae) para padres o responsables por los estudiantes de las escuelas públicas de educación básica.
Dictamen CNE n. 5 – 28 de abril de 2020 (BRASIL, 2020g)	Reorganización del calendario escolar y de la posibilidad de cálculo de actividades no presenciales para fines de cumplimiento de carga horaria mínima anual debido la pandemia de COVID-19.
Dictamen CNE n. 6 – 19 de mayo de 2020 (BRASIL, 2020j)	Guardia religiosa de sábado en la pandemia de COVID-19
Dictamen CNE n. 9 – 8 de junio de 2020 (BRASIL, 2020h)	Reexamen del Dictamen CNE/CP n. 5/2020, que trata de la reorganización del Calendario Escolar y de la posibilidad de cálculo de actividades no presenciales para fines de cumplimiento de la carga horaria mínima anual, debido la pandemia de COVID-19.
Dictamen CNE n. 11 - 7 de julio de 2020 (BRASIL, 2020e)	Orientaciones Educativas para Realización de Aulas y Actividades Pedagógicas Presenciales y No Presenciales en el contexto de la Pandemia.
Ley n. 14.040 – 18 de agosto de 2020 (BRASIL, 2020d)	Establece normas educativas excepcionales a ser adoptadas durante el estado de calamidad pública reconocido por la Ordenanza Legislativa n. 6, de 20 de marzo de 2020; y cambia la Ley n. 11.947, de 16 de junio de 2009.
Dictamen CNE n. 15 - 6 de octubre de 2020 (BRASIL, 2020k)	Directrices Nacionales para la implementación de dispositivos de la Ley n. 14.040, de 18 de agosto de 2020, que establece normas educativas excepcionales a ser adoptadas durante el estado de calamidad pública reconocido por la Ordenanza Legislativa n. 6, de 20 de marzo de 2020.
Dictamen CNE n. 16 - 9 de octubre de 2020 (BRASIL, 2020f)	Reexamen del ítem 8 (orientaciones para atendimento al público de educación especial) del Dictamen CNE/CP n. 11, de 7 de julio de 2020, que trata de Orientaciones Educativas para Realización de Aulas y Actividades Pedagógicas Presenciales y No Presenciales en el contexto de la pandemia.
Dictamen CNE n. 19 - 8 de diciembre de 2020 (BRASIL, 2020l)	Reexamen del Dictamen CNE/CP n. 15, de 6 de octubre de 2020, que trata de las Directrices Nacionales para implementación de dispositivos de la Ley n. 14.040, de 18 de agosto de 2020, que establece normas educativas excepcionales a ser adoptadas durante el estado de calamidad pública reconocido por la Ordenanza Legislativa n. 6, de 20 de marzo de 2020.
Resolución CNE n. 2 – 10 de diciembre de 2020 (BRASIL, 2020m)	Instituid Directrices Nacionales orientadoras para implementación de dispositivos de la Ley n. 14.040, de 18 de agosto de 2020, que establece normas educativas excepcionales a ser adoptadas por los sistemas de enseñanza, instituciones y redes escolares, públicas, privadas, comunitarias y confesionales durante el estado de calamidad reconocido por la Ordenanza Legislativa n. 6, de 20 de marzo de 2020.

Fuente: elaborado por las autoras con base en los documentos oficiales listados en el cuadro 2, 2021.

² <http://portal.mec.gov.br/>

³ <http://portal.mec.gov.br/conselho-nacional-de-educacao>

⁴ Dictamen, en portugués, es *Parecer*; Ordenanza es *Decreto*; y Resolución es *Resolução*.

Delante el escenario pandémico, el Estado es llamado para dar respuestas rápidas para la sociedad, de manera a establecer medidas de emergencia para enfrentamiento de COVID-19. Como el efecto de la pandemia ha generado desdoblamientos que no se quedan restringidos solamente el área de salud, pero tiene repercutido en todas las esferas de la vida en sociedad, la educación tuvo que reajustar toda su dinámica operacional. Así, los documentos listados en el Cuadro 2 registran ese proceso en el contexto educacional brasileño.

De igual manera, es necesario analizar las normas presentadas, de modo a comprender cómo Brasil ha reglamentado acciones para enfrentamiento de COVID-19 en el ámbito de la educación, y si tal reglamento tiene considerado las condiciones de vulnerabilidad social ya existentes en país, que consecuentemente fueron agravadas con la pandemia. Allá más de leyes federales sobre la educación en el período pandémico, el Consejo Nacional de Educación - CNE, a lo largo del año 2020, emitió varios dictámenes con directrices para reorganización del calendario escolar de la educación básica y modalidades educativas, así como para establecer orientaciones excepcionales, entre ellas el desarrollo de actividades presenciales y no presenciales a ser adoptadas por los sistemas de enseñanza, instituciones y redes escolares, públicas y privadas.

Gatti (2020) destaca que los dictámenes de CNE fueron presentados como sugerencias, relativamente “detalladas para realización de actividades presenciales y no presenciales en la educación básica, acerca de la reorganización de los calendarios escolares y nuevo planeamiento educativo en el contexto de la actual pandemia” (GATTI, 2020, p. 31). Se tratan de directrices para determinar normativas de las redes de enseñanza municipales y estaduais, pero sin atropellar la autonomía de los entes federados, pues la organización político-administrativa del Estado brasileño es constituida por la federación⁵.

De acuerdo con la Constitución Federal del país, la organización federativa de la educación brasileña salvaguarda que es asegurada a la Unión, a los Estados, al Distrito Federal y a los Municipios, la organización de sus sistemas de enseñanza en régimen de colaboración. En ese aspecto, la oferta de la educación nacional refleja la organización federativa del país, y supone el funcionamiento de sistemas de enseñanza distintos: sistema federal, sistemas estaduais y del Distrito Federal, y sistemas municipales (BRASIL, 1988).

Aunque la Unión tenga la tarea de definir las directrices de la educación nacional, cada Estado y Municipio tiene autonomía para establecer reglamentación propia sobre el funcionamiento de instituciones de enseñanza para las diferentes etapas de la educación básica. Considerando que Brasil actualmente posee 26 estados y el Distrito Federal, bien como 5.570 municipios, hay un mosaico complejo y heterogéneo de oferta y dinámicas de educación básica, también de diversas otras áreas sociales. En esa dirección, Gatti (2020) apunta:

Brasil, cómo federación con cada ente federado teniendo sus atribuciones de paridad (nivel federal, estadual y municipal), como consolidó nuestra Constitución Federal de 1988 (Brasil, 1988), *la integración de políticas y propuestas educacionales depende de articulación entre los poderes para coordinadamente se construir orientaciones coherentes y bien fundamentadas, acciones integradas y apoyos diversos* (GATTI, 2020, p. 30, nuestro énfasis).

Delante del posicionamiento de la autora, es evidente que el éxito de implementación de políticas públicas en el país dependerá sobremanera de la coordinación y cooperación de acciones entre los entes federativos. En caso de un cuadro pandémico, esa necesidad se vuelve aún más

⁵ Para Arretche (2002), el Estado Federado presenta la distribución interdependiente político-administrativa. El Estado es dividido verticalmente, de modo que los distintos niveles del gobierno tienen autoridad sobre la misma población y territorio.

prominente, sobre todo por el aumento de asimetrías de desigualdades socioeconómicas que asolan históricamente las regiones brasileñas.

Esa realidad incluso refleja directamente en la demanda de la Ley n. 13.987/2020, que autoriza la distribución del almuerzo escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar (Pnae) para padres o responsables por los alumnos de escuelas públicas de educación básica (BRASIL, 2020c). La Ley n. 14.040/2020 también refuerza ese dispositivo cuando asegura garantizar a los/las estudiantes de las redes públicas, programas de apoyo, de alimentación y de asistencia a salud, entre otros (BRASIL, 2020d).

Para Ferreira, Alves y Mello (2019), Pnae es una política pública que tiene el objetivo de ofrecer, a los estudiantes, alimentación saludable y que contemple mínimamente las necesidades diarias nutricionales. El almuerzo escolar incide directamente en la disminución del abandono y mejora el rendimiento educacional. Además, para muchos alumnos que viven en condiciones de pobreza, la alimentación escolar es su principal o única comida diaria.

Por lo tanto, al no realizar actividades presenciales en las escuelas como medida de contención de aglomeración social durante la pandemia, la ausencia del almuerzo escolar representaría un impacto inmediato no solo en las condiciones favorables para el proceso formativo de los alumnos, pero especialmente en el combate al hambre entre niños y adolescentes en el país.

La asistencia a salud al estudiante durante la pandemia, salvaguardada por la Ley n. 14.040/2020, es garantizada vía Programa Salud en la Escuela (PSE), política intersectorial de Salud y Educación. Machado *et al* (2015) afirman que PSE se configura como principal política pública de asistencia y abordaje de salud en instituciones de educación básica de Brasil. Entre sus competencias se destacan: evaluación clínica, nutricional, promoción de alimentación saludable, y evaluación odontológica y oftalmológica. Además, el programa tiene el objetivo de desarrollar “acciones de educación permanente en salud, actividad física y salud, promoción de la cultura de prevención en el ámbito escolar e inclusión de las temáticas de educación en salud en el proyecto político-pedagógico de las escuelas” (MACHADO *et al*, 2015, p. 1).

El mantenimiento de ese programa durante la pandemia es importante aliado en la formación de los estudiantes sobre la contaminación por COVID-19, y en la garantía de promoción a atención y cuidado de salud de los/las estudiantes en las escuelas, incluso para evitar que instituciones públicas específicas de salud no sean sobrecargadas con esas demandas.

Además de las Leyes n. 13.987/2020 y n. 14.040/2020, hacemos evidentes los dictámenes CNE n. 11 y 16/2020 como normativas que consideraron factores de vulnerabilidad social como indicadores que inciden en la realidad educativa brasileña. El Dictamen CNE n. 11/2020, que trata de orientaciones Educativas para Realización de Aulas y Actividades Pedagógicas Presenciales y No Presenciales en el contexto de la Pandemia, presenta datos sobre las condiciones estructurales de las escuelas, también las características de perfil socioeconómico de los alumnos de las redes públicas, entre ellas: estudiantes que viven en familias vulnerables con el ingreso per cápita de hasta 1 (un) salario-mínimo, y del acceso a internet por los alumnos (BRASIL, 2020e).

Esa normativa también destaca que todos los actores de la educación, local, regional y nacional deben estar envueltos con la organización y articulación de “acciones para mitigar os efectos de la pandemia en el proceso de aprendizaje, evitando el aumento de reprobación y abandono que podrán ampliar las desigualdades educacionales existentes” (BRASIL, 2020e, p. 27).

El Dictamen CNE n. 16/2020, que tiene el objetivo de reexaminar el ítem 8 (orientaciones para atendimento al público de educación especial) del Dictamen CNE n. 11/2020, considera en

su reporte varias directrices de orientaciones para especificidades de alumnos con deficiencia. El documento hace énfasis:

La pandemia ha cambiado rutinas y comportamientos consolidados en los sistemas educativos, y tales cambios, de manera general, no van a retroceder. Esas recomendaciones precisan ser materializadas en acciones efectivas, garantizando la inclusión educacional y social de todos los alumnos, *con mirada especial para los estudiantes con deficiencia, los que la legislación brasileña ha establecido como especiales y presumidamente vulnerables, y para quienes, en situaciones de riesgo, emergencia o estado de calamidad pública, debe el Poder Público adoptar medidas para su protección y seguridad* (Brasil, 2020f, p. 10, nuestro énfasis).

Aunque los Dictámenes CNE n. 11 y 16/2020 reporten que las condiciones de vulnerabilidad social deben ser consideradas en el proceso de planeamiento de actividades escolares en escenario de pandemia, no presentan alternativas de protección para que esa realidad sea por lo menos minimizada. Mismo configurándose le como documentos/directrices, denotase que los Dictámenes emitidos por CNE delegan la responsabilización de las condiciones de oferta educativa durante la pandemia para las redes y actores de instituciones de enseñanza.

Ese entendimiento también es ilustrativo en los Dictámenes CNE n. 05 y 09/2020. Ambos apuntan para innovación y creatividad de las redes, escuelas, gestores, profesores/maestros y estudiantes para que puedan presentar soluciones más adecuadas de enfrentamiento de los desafíos educativos puestos por la pandemia.

Debe ser considerado el atendimiento de los objetivos de aprendizaje y desarrollo de las competencias y habilidades a ser alcanzados por los estudiantes en circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia. Para que se pueda tener una mirada para las oportunidades traídas por la dificultad del momento, se recomienda un esfuerzo de los gestores educativos para que sean creadas o reforzadas plataformas públicas de enseñanza en línea, en la medida del posible, que sirvan de referencia no apenas para desarrollo de los objetivos de aprendizaje en períodos de normalidad, también en momentos de emergencia como ese (BRASIL, 2020g e 2020h).

Se observa que, además de destinar la responsabilidad de oferta de actividades no presenciales a los gestores y profesores/maestros de las escuelas, los dictámenes hacen énfasis para la demanda de creación de plataformas digitales como alternativa para el contexto pandémico, y hasta mismo como herramienta para retorno de la enseñanza presencial. Dias y Pinto (2020) destacan que la enseñanza remota no puede ser considerada única alternativa, considerando las desigualdades socioeconómicas de los alumnos que son niveladas en los ambientes escolares. Por ello, si el propósito “fuera invertir apenas en herramientas digitales, ciertamente vámonos a contribuir para empeorar el aprendizaje de los alumnos en corto y medio plazos” (Dias e Pinto, 2020, p. 546).

Las medidas de aislamiento social que han resultado en el cierre de las instituciones de enseñanza hicieron con que los estudiantes brasileños dependiesen de actividades escolares remotas, principalmente por medio de las TIC. Sin embargo, el acceso a infraestructura necesaria hace con que la experiencia de enseñanza remota sea distinta entre los diversos grupos socioeconómicos. Adicionalmente, ese escenario hace explícitas, por su vez, las desigualdades educativas regionales.

Gatti (2020) llama atención para la falta de protagonismo de la Unión en las acciones educativas durante la pandemia. Además de ter la tarea de organizar el sistema nacional de educación, debería actuar como ente moderador de asimetrías regionales existentes en el país, y no dejar la conducción de oferta educativa exclusivamente para los gestores y profesores/maestros. Para la autora, ese cuadro se ha desdoblado en varias disparidades entre estados y municipios en

las tomas de decisiones políticas públicas durante la pandemia, “con cierto desencuentro de acciones, lo que no ha dejado de causar agravantes para la situación general social y educativa” (GATTI, 2020, p. 31).

Es sabido que, en Brasil, la vulnerabilidad social es parte integrante de las relaciones multi determinadas (YANNOULAS, 2013), correlacionadas con las desigualdades económicas y sociales, con las desigualdades en acceso a los derechos (no apenas los sociales), y es producida por mecanismos institucionales de descargo de responsabilidad, discriminación y exclusión. Tal fenómeno social no surge o resurge con la pandemia de COVID-19, pero se agudiza con ella. En ese contexto, las desigualdades educativas constituyen grave problema de la sociedad brasileña, y ellas están relacionadas con la estructura socioeconómica del país: la pobreza es su expresión más explícita.

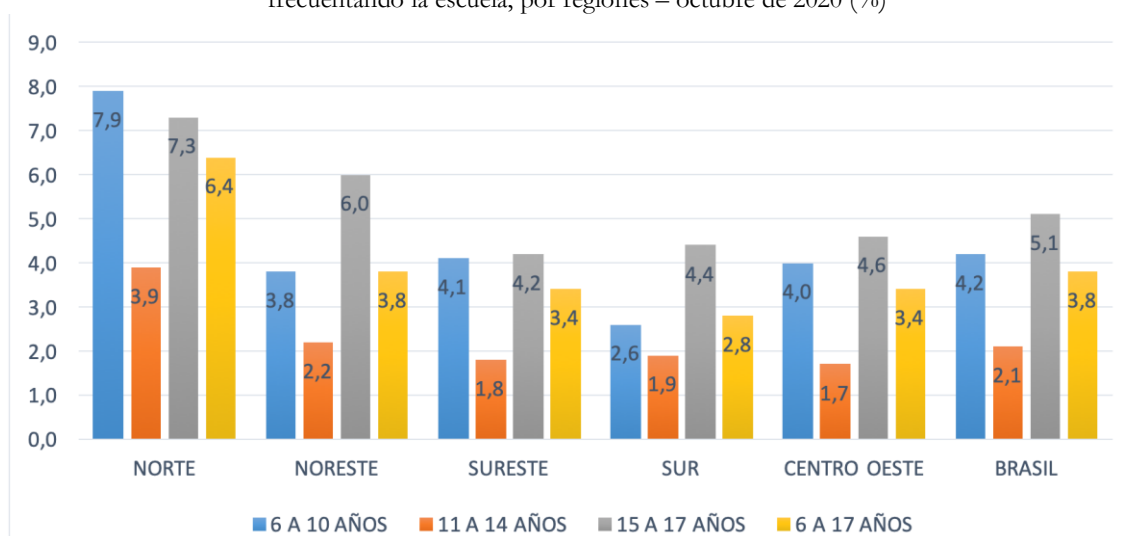
De acuerdo con datos del Banco Mundial (2020a), brasileños en el rango de los 40% más pobres⁶, población equivalente a 85 millones de personas, empezaron el año de 2020 sin tener recuperado el ingreso que tenían antes de la recesión iniciada en 2014. La parte más pobre de la población tuvo alivio temporario a lo largo de 2020, con el ingreso de emergencia, pero en su mayor parte volvieron para la situación anterior después del fin del beneficio, en diciembre del mismo año.

Ausencia de políticas de Gobierno durante la pandemia, alejamiento de las normativas nacionales con relación a las orientaciones internacionales, sumados con el endurecimiento de la pobreza y de la desigualdad social en Brasil, en 2020, apuntan para un escenario aún más grande de abandono escolar, reprobación y distorsión de edad / grado, como hacen evidentes los datos a continuación.

En octubre de 2020, el porcentaje de estudiantes desde 6 hasta 17 años que no frecuentaban la escuela (enseñanza presencial y/o remota) fue de 3,8% (1.380.891) – superior a la media nacional de 2019, que fue de 2%, de acuerdo con *Pnad Continua* (IBGE, 2021). A esos estudiantes que no frecuentaban, se suman otros 4.125.429 que afirmaron frecuentar la escuela, pero que no tuvieron acceso a actividades escolares y no estaban de vacaciones (11,2%) (UNICEF BRASIL; INSTITUTO CLARO; CENPEC, 2021). Así, es estimado que más de 5,5 millones de niños y adolescentes tuvieron su derecho a educación negado en 2020. El Gráfico 1 demuestra el indicador abandono escolar por región en 2020, para afirmar tal asertiva.

⁶ Tiene ingreso per cápita menor que 499 reais (moneda brasileña) por mes, vive en la pobreza, y la pobreza extrema atinge quienes tiene menos de 178 reais per cápita por mes (BANCO MUNDIAL, 2020c).

Gráfico 1 - Distribución de estudiantes desde 6 hasta 17 años con Educación básica incompleta que no están frecuentando la escuela, por regiones – octubre de 2020 (%)



Fuente: IBGE. Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios – Pnad Covid-19, 2020. Adaptado por las autoras.

Considerándose los datos educativos sobre abandono en 2020, se percibe que el derecho a educación fue comprometido en ese año por la ausencia de políticas equitativas y preocupadas con el contexto de los alumnos y familias vulnerables, desalineada con las directrices internacionales y con el principio constitucional del derecho social de acceso a educación. La pandemia hace explícita la desigualdad en cumplir el derecho a educación y la ausencia de políticas adaptables a contextos de emergencia. Sobre ello, corroboramos con Sousa Santos (2020), que demarcó:

Todos los seres humanos son iguales (afirma el capitalismo); pero como hay diferencias naturales entre ellos, la igualdad entre los inferiores no puede coincidir con la igualdad entre los superiores. Las pandemias muestran de manera cruel cómo el capitalismo neoliberal ha incapacitado el Estado para responder las emergencias. Las respuestas que los Estados están a dar para la crisis varían de Estado para Estado, pero ninguno puede disfrazar su incapacidad, su falta de previsibilidad con relación a emergencias que han venido a ser anunciadas como de ocurrencia próxima y muy probable (SOUSA SANTOS, 2020, p. 27).

Los datos presentados permiten inferir que la legislación educativa brasileña no se ha mostrado alineada con los supuestos defendidos por documentos internacionales para garantía de acciones de equidad educativa en combatir la vulnerabilidad social en la pandemia de COVID-19. La ausencia de acciones efectivas para mitigar la desigualdad social ha producido mayores índices de abandono escolar y falta de acceso a educación, corroborando, por lo tanto, para la negación del derecho declarado en la Constitución Federal de 1988.

Conclusiones

El estudio presentado hace evidente la intensa producción de agencias internacionales en el planeamiento de acciones educativas en contexto de pandemia, trayendo como elemento clave la vulnerabilidad social. Brasil es signatario de esas organizaciones, pero se observa una laguna entre las normativas establecidas nacionalmente y las indicaciones internacionales elaboradas en 2020.

En ese escenario, se queda evidente, en Brasil, la responsabilización de sujetos locales, cómo gestores y profesores/maestros de las escuelas por la organización de actividades no presenciales, prescindiendo del desarrollo de políticas nacionales para promover condiciones de

acceso a tecnologías por los/las discentes da educación básica, uno de los obstáculos al acceso a educación remota por las poblaciones más pobres.

Si de un lado, las agencias internacionales orientaran los países al desarrollo de acciones de equidad y creación de asociaciones nacionales e internacionales para consolidar acciones de combate a desigualdad educativa y de la pobreza, sobre todo del acceso a educación y abandono, en Brasil no fueron elaborados reglamentos en esa dirección. También no fueron creadas políticas educativas para combatir la vulnerabilidad social y abandono escolar, lo que refuerza la racionalidad excluyente en el país.

El mosaico complejo y heterogéneo de oferta y de las dinámicas de la educación básica brasileña permite apuntar la ausencia de acciones coordinadas, colaborativas e intersectoriales que pudiesen viabilizar un mayor alcance de la escuela. No fue considerado el elemento de la vulnerabilidad social escolar en la política brasileña en la pandemia, lo que ha resultado en el incremento del abandono, así como en la inaccesibilidad a los contenidos escolares, afectando el derecho a educación de niños y adolescentes, y provocando mayores desequilibrios sociales, luego, mayores retrocesos y desafíos educativos que van a reverberar por las próximas décadas.

Referências

AQUINO, E. M. L.; *et al.* Medidas de distanciamento social no controle da pandemia de COVID-19: potenciais impactos e desafios no Brasil. **Ciência e Saúde Coletiva**, Rio de Janeiro, v. 25, n. 1, 2020, p. 2423-2446. DOI: <https://doi.org/10.1590/scielopreprints.116>

ARRETCHE, M. Relações federativas nas políticas sociais. **Educação e Sociedade**, Campinas, v. 23, n. 80, 2002, p. 25-48. DOI: <https://doi.org/10.1590/s0101-73302002008000003>

ARRUDA, E. P. Educação remota emergencial: elementos para políticas públicas na educação brasileira em tempos de Covid-19. **EmRede - Revista De Educação a Distância**, Porto Alegre, v. 7, n. 1, p. 257-275, 2020.

BANCO MUNDIAL. **Políticas educacionais na pandemia da covid-19: o que o Brasil pode aprender com o resto do mundo?** 16 abr. 2020a. Disponível em: <https://bit.ly/3hVzgPe>. Acesso em: 25 jan. 2021.

BANCO MUNDIAL. **Covid-19: impacto en la educación y respuesta de política pública.** World Bank, Washington, DC. 2020b. Disponível em: <https://bit.ly/36tyzHp>. Acesso em: 26 jan. 2021.

BANCO MUNDIAL. **Poverty and shared prosperity 2020: reversals of fortune.** 2020c. Disponível em: <https://bit.ly/3wBpTt6>. Acesso em: mar. 2021.

BORTOT, C. M.; SCAFF, E. A. DA S. Organismos internacionales y gobernanza regional: una policy transfer para la educación de la infancia en países de América Latina y el Caribe. **Revista Iberoamericana De Educación**, Madrid, v. 23, n. 1, p. 31-51. 2020. DOI: <https://doi.org/10.35362/rie8313789>

BRASIL. [Constituição (1988)]. **Constituição da República Federativa do Brasil.** Brasília, DF: Senado, 1988.

BRASIL. **Lei Nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996.** Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. Brasília: Presidência da República, Casa Civil, Subchefia para Assuntos

Jurídicos, [1996]. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19394.htm. Acesso em: 18 jul. 2018.

BRASIL. **Portaria N° 188, de 3 de fevereiro de 2020**. Declara Emergência em Saúde Pública de importância Nacional (ESPIN) em decorrência da infecção humana pelo novo Coronavírus (2019-nCoV). Brasília, DF, 2020a. Disponível em: <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-n-188-de-3-de-fevereiro-de-2020-241408388>. Acesso em: 17 fev. 2021.

BRASIL. **Instrução Normativa N° 21, de 16 de março de 2020**. Altera a Instrução Normativa n° 19, de 12 de março de 2020, que estabelece orientações aos órgãos e entidades do Sistema de Pessoal Civil da Administração Pública Federal - SIPEC, quanto às medidas de proteção para enfrentamento da emergência de saúde pública de importância internacional decorrente do coronavírus (COVID-19). Brasília, DF, 2020b. Disponível em: <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/instrucao-normativa-n-21-de-16-de-marco-de-2020-248328867>. Acesso em: 17 fev. 2021.

BRASIL. Lei n. 9.394, de 07 de abril de 2020. Altera a Lei n° 11.947, de 16 de junho de 2009, para autorizar, em caráter excepcional, durante o período de suspensão das aulas em razão de situação de emergência ou calamidade pública, a distribuição de gêneros alimentícios adquiridos com recursos do Programa Nacional de Alimentação Escolar (Pnae) aos pais ou responsáveis dos estudantes das escolas públicas de educação básica. **Diário Oficial da República Federativa do Brasil**, Brasília. 2020c.

BRASIL. Lei n. 14.040, de 18 de agosto de 2020. Estabelece normas educacionais excepcionais a serem adotadas durante o estado de calamidade pública reconhecido pelo Decreto Legislativo n° 6, de 20 de março de 2020; e altera a Lei n° 11.947, de 16 de junho de 2009. **Diário Oficial da República Federativa do Brasil**, Brasília. 2020d.

BRASIL. **Parecer CNE n. 11, de 7 de julho de 2020**. Orientações Educacionais para a Realização de Aulas e Atividades Pedagógicas Presenciais e Não Presenciais no contexto da Pandemia. Ministério da Educação: Conselho Nacional de Educação, Brasília. 2020e.

BRASIL. **Parecer CNE n. 16, de 9 de outubro de 2020**. Reexame do item 8 (orientações para o atendimento ao público da educação especial) do Parecer CNE/CP no 11, de 7 de julho de 2020, que trata de Orientações Educacionais para a Realização de Aulas e Atividades Pedagógicas Presenciais e Não Presenciais no contexto da pandemia. Ministério da Educação: Conselho Nacional de Educação, Brasília. 2020f.

BRASIL. **Parecer CNE n. 5, de 28 de abril de 2020**. Reorganização do calendário escolar e da possibilidade de cômputo de atividades não presenciais para fins de cumprimento de carga horária mínima anual em razão da Pandemia da COVID-19. Ministério da Educação: Conselho Nacional de Educação, Brasília. 2020g.

BRASIL. **Parecer CNE n. 9, de 8 de junho de 2020**. Reexame do Parecer CNE/CP no 5/2020, que tratou da reorganização do Calendário Escolar e da possibilidade de cômputo de atividades não presenciais para fins de cumprimento da carga horária mínima anual, em razão da Pandemia da COVID-19. Ministério da Educação: Conselho Nacional de Educação, Brasília. 2020h.

BRASIL. Lei N° 13.987 de 7 de abril de 2020. Altera a Lei n° 11.947, de 16 de junho de 2009, para autorizar, em caráter excepcional, durante o período de suspensão das aulas em razão de situação de emergência ou calamidade pública, a distribuição de gêneros alimentícios adquiridos com recursos do Programa Nacional de Alimentação Escolar (Pnae) aos pais ou responsáveis dos estudantes das escolas públicas de educação básica. Brasília: Presidência da República, Casa Civil,

Subchefia para Assuntos Jurídicos, [1972]. **Diário Oficial da União**: Seção: 1 – Extra, Brasília, DF, edição: 67-B, p. 9. 2020i.

BRASIL. **Parecer CNE/CP nº 6/2020, aprovado em 19 de maio de 2020**. Ministério da Educação. Conselho Nacional de Educação. Guarda religiosa do sábado na pandemia da COVID-19. 2020j.

BRASIL. **Parecer CNE n. 15, de 6 de outubro de 2020**. Diretrizes Nacionais para a implementação dos dispositivos da Lei no 14.040, de 18 de agosto de 2020, que estabelece normas educacionais excepcionais a serem adotadas durante o estado de calamidade pública reconhecido pelo Decreto Legislativo no 6, de 20 de março de 2020. Ministério da Educação, Conselho Nacional de Educação, 2020k.

BRASIL. **Parecer CNE n. 19, de 8 de dezembro de 2020**. Reexame do Parecer CNE/CP no 15, de 6 de outubro de 2020, que tratou das Diretrizes Nacionais para a implementação dos dispositivos da Lei no 14.040, de 18 de agosto de 2020, que estabelece normas educacionais excepcionais a serem adotadas durante o estado de calamidade pública reconhecido pelo Decreto Legislativo no 6, de 20 de março de 2020. Brasília: Ministério da Educação, Conselho Nacional de Educação, Câmara de Educação Básica, [2000]. 2020l.

BRASIL. **Resolução CNE/CP nº 2, de 10 de dezembro de 2020**. Institui Diretrizes Nacionais orientadoras para a implementação dos dispositivos da Lei nº 14.040, de 18 de agosto de 2020, que estabelece normas educacionais excepcionais a serem adotadas pelos sistemas de ensino, instituições e redes escolares, públicas, privadas, comunitárias e confessionais, durante o estado de calamidade reconhecido pelo Decreto Legislativo nº 6, de 20 de março de 2020. Brasília: Ministério da Educação, Conselho Nacional de Educação, [2020]. 2020m.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Boletim Epidemiológico Especial**. Brasília, DF, Semana Epidemiológica 08, 21 a 27 fev. 2021. Disponível em <https://coronavirus.saude.gov.br/boletins-epidemiologicos>. Acesso em: 12 jul. 2021.

BRASIL. **Painel Coronavírus**. Disponível em: <https://covid.saude.gov.br>. Acesso em: 11 mar. 2021.

CATTANI, A. D. Desigualdades socioeconômicas: conceitos e problemas de pesquisa. **Sociologias**, Porto Alegre, v. 9, n. 18, p. 74-99, 2007. DOI: <https://doi.org/10.1590/s1517-45222007000200005>

CEPAL. **Pactos políticos y sociales para la igualdad y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe en la recuperación pos-COVID-19**. Informe Especial COVID-19 nº 8, 15 de octubre de 2020. 2020a. Disponível em: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/46102>. Acesso em: 25 jan. 2021.

CEPAL. **Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19**. Informe Especial COVID-19 nº 7, 26 de ago. 2020b. Disponível em: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45938-universalizar-acceso-tecnologias-digitales-enfrentar-efectos-covid-19>. Acesso em: 26 jan. 2021.

CEPAL; UNESCO. **Education in the time of COVID-19**. COVID-19 Report. 2020. Disponível em: <https://www.cepal.org/en/publications/45905-education-time-covid-19>. Acesso em: 25 jan. 2021.

CEPAL; UNICEF. **Protección social para familias con niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: Un imperativo frente a los impactos del COVID-19.** Informe COVID-19. 2020. Disponível em: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46489-proteccion-social-familias-ninos-ninas-adolescentes-america-latina-caribe-um>. Acesso em: 26 jan. 2021.

COUTO, E. S.; COUTO, E. S.; CRUZ, I. de M. P. #FIQUEEMCASA: Educação na pandemia da covid-19. **Interfaces Científicas** - Educação, Aracaju, v. 8, n. 3, p. 200-217, 2020. DOI: <https://doi.org/10.17564/2316-3828.2020v8n3p200-217>

DIAS, E.; PINTO, F. C. F. A Educação e a Covid-19. **Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação**, Rio de Janeiro, v. 28, n. 108, p. 545-554, jul./set. 2020.

FERREIRA, A. R., GONÇALVES, D. Políticas educativas em tempos de COVID em Portugal: que relação com a igualdade, equidade e inclusão em educação? **Revista Galega de Educación**, Rioja, ed. esp., p. 49-52, 2020.

FERREIRA, H. G. R.; ALVES, R. G.; MELLO, S. C. R. R. O programa nacional de alimentação escolar (PNAE): alimentação e aprendizagem. **Revista da Seção Judiciária do Rio de Janeiro**, Rio de Janeiro, v. 22, n. 44, p. 90-113, 2019. DOI: <https://doi.org/10.30749/2177-8337.v2n44p90-113>

GATTI, B. A. Possível reconfiguração dos modelos educacionais pós-pandemia. **Estudos Avançados**, São Paulo, n. 34, v. 100, p. 29-41, 2020. DOI: <https://doi.org/10.1590/s0103-4014.2020.34100.003>

IBGE. **Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios – Pnad Covid-19.** 2020. Disponível em: <https://covid19.ibge.gov.br/pnad-covid/>. Acesso em: mar. 2021.

IBGE. **Síntese dos Indicadores Sociais-2018.** Rio de Janeiro, IBGE, 2018. Disponível em en: <https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/educacao/9221-sintese-de-indicadores-sociais.html?=&t=o-que-e>. Acesso em: 17 fev. 2021.

JAKOBI, A. P. **International organizations and lifelong learning: From global agendas to policy diffusion.** London: Palgrave Macmillan, 2009.

KRAMARZ, T.; MOMANI, B. The World Bank as knowledge bank: analyzing the limits of a legitimate global knowledge actor. **Review of Policy Research**, v. 30, n. 4, p. 409-431, 2013. DOI: <https://doi.org/10.1111/ropr.12028>

MACHADO, M. F. A. S.; *et al.* Programa saúde na escola: estratégia promotora de saúde na atenção básica no Brasil. **Journal of Human Growth and Development**, Marília, v. 25, n. 3, p. 307-312, 2015.

ONU. **Objetivos do Desenvolvimento Sustentável.** 2015. Disponível em: <https://odsbrasil.gov.br>. Acesso: 28 maio 2020.

PNUD. **Relatório do Desenvolvimento Humano 2019.** Nova York, 2019. Disponível em: <http://hdr.undp.org/en/2019-report/download>. Acesso em: 17 fev. 2021

SCHULTZ, T. W. **O valor econômico da Educação.** 3ª ed. Rio de Janeiro: Zahar Editores, 1973.

SOUSA SANTOS, B. de. **A cruel Pedagogia do vírus.** Coimbra: Edições Almedina, 2020.

UNESCO. **Monitoramento Global de Fechamentos das Escolas causados por Covid-19.** 2020a. Disponível em: <https://en.unesco.org/covid19/educationresponse>. Acesso em 17 fev. 2021.

UNESCO. **Responding to COVID-19 and beyond: the global education coalition in action.** Published by the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, Education Sector. 2020b. Disponível em: <https://en.unesco.org/news/unesco-showcases-education-responses-covid-19-crisis-general-assembly>. Acesso em: 25 jan. 2021.

UNESCO. **A Comissão Futuros da Educação da Unesco apela ao planejamento antecipado contra o aumento das desigualdades após a COVID-19.** Paris: Unesco, 16 abr. 2020c. Disponível em: <https://pt.unesco.org/news/comissao-futuros-da-educacao-da-unesco-apela-ao-planejamento-antecipado-o-aumento-das>. Acesso em: 27 fev. 2021.

UNESCO. **Coalizão Global de Educação.** 2021. Disponível em: <https://pt.unesco.org/covid19/educationresponse/globalcoalition>. Acesso em: 18 fev. 2021.

UNICEF BRASIL; INSTITUTO CLARO; CENPEC. **Enfrentamento da cultura do fracasso escolar: reprovação, abandono e distorção idade-série.** Unicef; Instituto Claro; Cenpec Educação. 2021. Disponível em: <https://www.unicef.org/brazil/relatorios/enfrentamento-da-cultura-do-fracasso-escolar>. Acesso em: mar. 2021.

YANNOULAS, S. C. (org.). **Política educacional e pobreza: múltiplas abordagens para uma relação multideterminada.** Brasília: Liber Livro, 2013.

Recibido em 12/04/2021

Acceptedo em 12/07/2021

Publicado online em 19/07/2021